

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800037800-8
Demandado: WILMER GALLEGLO LOPEZ
C.C.14281676
Radicación: 2023-00020-00
Decisión: APROBACION COSTAS

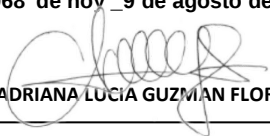
Acorde a la liquidación de costa del 12 de julio de 2023 y una vez vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaría y como quiera que no fue objetada por las partes.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco: **RESUELVE.**

PRIMERO. APROBAR la anterior liquidación de costas, por no haber sido objetada (folio 23) de conformidad al artículo 446 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No. 068 de hoy _9 de agosto de 2023_.
SECRETARIA. 
ADRIANA LUCÍA GUZMÁN FLOREZ